

Auto 373/16. Evaluación del Estado de Cosas Inconstitucional en torno al desplazamiento forzado en Colombia.

La **Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004** hace una evaluación de los avances, estancamientos y/o retrocesos en la protección y atención a la población desplazada por la violencia generalizada y el conflicto armado, en el marco del seguimiento a los **autos 008 de 2009, 385 de 2010 y 219 de 2011**.

Como resultado de esta evaluación, la Sala Especial encontró que en los componentes de **participación** y de **registro** las autoridades acreditaron un nivel de *cumplimiento alto* a la orden de realizar ajustes importantes para avanzar en el Goce Efectivo de los Derechos de la población desplazada. Con ello, esta Corporación declaró la *superación del Estado de Cosas Inconstitucional* en relación con ambos componentes, en la medida en la que cumplen con los estándares constitucionales definidos para cada uno de ellos. *Con excepción del registro para pueblos y comunidades étnicos*. Si bien los demás componentes no logran satisfacer los requisitos para hacer una declaratoria semejante, toda vez que no alcanzan los umbrales establecidos en la parte general del pronunciamiento, la Sala encontró los siguientes niveles de cumplimiento a las principales órdenes dictadas a lo largo del proceso de seguimiento.

En relación con aquellos componentes de la política cuya reformulación total fue ordenada en el 2009, los resultados alcanzados fueron los siguientes. La política de **tierras** presenta un nivel de cumplimiento dispar: mientras el Gobierno Nacional ha demostrado un nivel de cumplimiento *alto* en materia de restitución de tierras, en lo concerniente a su protección se ha presentado un evidente nivel de *incumplimiento*; en materia de **vivienda urbana y rural** las autoridades han demostrado un nivel de cumplimiento *medio y bajo*, respectivamente y, en **generación de ingresos**, se registró un *incumplimiento* a la orden de reformular completamente esta política.

Por su parte, los componentes cuya complementación fue ordenada para así articularse y superar los vacíos protuberantes que los afectaban, a saber: **prevención y protección**, y los **derechos a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición**, arrojaron un nivel de cumplimiento *bajo*.

Finalmente, en lo atinente a los demás componentes que requieren importantes avances para lograr el Goce Efectivo de los Derechos de las personas desplazadas los resultados fueron los siguientes: en **ayuda humanitaria** las autoridades acreditaron un cumplimiento *medio*; en **retornos y reubicaciones** el cumplimiento es *bajo* y en **educación** el cumplimiento es *medio*.